



Juventudes que Emprenden

JUVENTUDES POR EL MUNDO

El Gobierno del Estado de Guanajuato, el Gobierno de la Gente, a través del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (JUVENTUDES) con fundamento en las Reglas de Operación del Programa QC3158 Juventudes por el Mundo para el Ejercicio Fiscal de 2026, y a través de la modalidad Movilidad de Arranque invita a personas jóvenes guanajuatenses, interesadas en participar en la convocatoria “Juventudes que Emprenden”, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Objetivo

Contribuir al desarrollo de competencias globales, a través de estrategias para la formación internacional, intercultural y nacional de las personas jóvenes de 18 a 30 años y comunidad educativa del Estado de Guanajuato.

II. Perfil

Podrán participar las personas jóvenes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser guanajuatense;
- b) Tener interés por participar en el Programa y querer fomentar habilidades en formación formal o informal;
- c) Tener entre 18 y 30 años o ser parte de la comunidad educativa;
- d) En caso de que la experiencia sea dirigida a la comunidad educativa fuera del rango de edad de las personas jóvenes, deberá acreditar dicha calidad.

III. Documentos

Las personas solicitantes deberán adjuntar de forma digital en la página [Solicitudes JUVENTUDES](#) la documentación siguiente:

- a) Solicitud «Guanajuato Gobierno de la Gente» firmada por la persona solicitante o padre, madre, personas tutoras, integrante de la familia o personas cuidadoras, en caso de ser menor de edad (**Anexo 2**) descargable en la plataforma;
- b) Identificación oficial vigente (Credencial para votar de la persona que firme la solicitud);
- c) Comprobante de domicilio expedido en 2026, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad, la persona presidente de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad;



- d) En caso de no haber nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios, carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente, carta o constancia laboral;
- e) Carta Compromiso de experiencia y manifestación personal. (**Anexo 3**); (da clic [aquí](#) para descargar);
- f) En caso de que los participantes sean de la comunidad educativa menores de 18 o mayores de 30, anexar comprobante de estudios oficial o de trabajo que puede ser: recibo de pago de inscripción, constancia emitida por la institución, Kardex o historial académico del nivel educativo actual, credencial vigente al momento de la solicitud.
- g) Carta exposición de motivos. (**Guía de carta Anexo 4**) (da clic [aquí](#) para descargar) donde se especifique el interés y la disposición para participar en el **Gimnasio de Emprendimiento** y en el desarrollo del **Foro Estatal Juventudes que Emprenden**.

IV. Características del apoyo

Las personas beneficiarias recibirán a través de la experiencia regional organizada por JUVENTUDES, un programa de formación dentro de “**Gimnasio Juventudes que Emprende**”, misma que se llevará a cabo el **25 de septiembre** y que se encuentra descrito en el [Anexo 5.pdf](#)

V. Proceso de la convocatoria

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	22 de agosto
Cierre de convocatoria	2 de septiembre
Revisión de expedientes	4 y 5 de septiembre
Publicación de resultados	7 de septiembre
Ruta formativa: Gimnasio de Emprendimiento	11 al 23 de septiembre
Foro Estatal Juventudes que Emprenden	25 de septiembre

VI. Vigencia

El registro en línea de postulantes será habilitado a partir de la apertura de la convocatoria y hasta el **2 de septiembre** en punto de las 23:59 horas o hasta llegar a 100 registros.

VII. Restricciones

Las restricciones del Programa son las siguientes:



- a) No se podrá otorgar más de un apoyo en el mismo ejercicio fiscal en formato presencial fuera del territorio nacional;
- b) Este Programa no es compatible con el programa Exportación de Talentos; y
- c) No se podrá acceder al apoyo cuando la persona solicitante tenga un retraso de pago mayor a tres meses, o tenga un proceso legal con motivo de incumplimiento de su obligación de pago derivado en financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES, al momento de su registro.

VIII. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

De los derechos:

- a) Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
 - b) Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
 - c) Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
 - d) Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante JUVENTUDES, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
 - e) Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
 - f) Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
 - g) Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
 - h) Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.
- Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en el inciso e).

De las obligaciones:

- a) Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- b) Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- c) Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- d) Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- e) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas solicitantes y beneficiarias;



- f) Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- g) Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio o escuela en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;
- h) Proporcionar la información que JUVENTUDES le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;
- i) Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que se establezcan en los contratos o condiciones establecidas en los apoyos del programa;
- j) Informar a JUVENTUDES cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;
- k) Firmar y acatar lo dispuesto en la Carta compromiso de experiencia y manifestación;
- l) Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción del apoyo;
- m) Realizar las actividades de corresponsabilidad; y
- n) Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

IX. Transitorios

- a) En caso de que el participante no envíe toda la documentación solicitada de forma correcta, no será beneficiado con el apoyo;
- b) Tratándose de miembros de la comunidad educativa guanajuatense sólo se otorgará a mayores de edad;
- c) JUVENTUDES no recibirá documentación complementaria o adicional en físico, ni por correo electrónico;
- d) La entrega de apoyos estará sujeta a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2026;
- e) Se recomienda realizar el registro con tiempo para evitar saturación de la plataforma;
- f) El apoyo que será otorgado a las personas ganadoras será único e intransferible;
- g) En caso de ser seleccionado, deberán participar activamente en el [Gimnasio de Emprendimiento](#) previo a su experiencia regional y en la “Comunidad de Juventudes x el Mundo” durante un año posterior a dicha experiencia;
- h) La persona beneficiaria, deberá realizar las actividades de corresponsabilidad social que defina la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional de JUVENTUDES en el Plan anual de Acciones de Corresponsabilidad de Vinculación Nacional e Internacional el cuál puedes consultar [aquí](#);
- i) Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional de JUVENTUDES; y



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA 2026

Contacto

Para cualquier información con la coordinación de programas internacionales al teléfono 477-710-3400 Ext: 294 o al correo electrónico: internacional@juventudesgente.gob.mx

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional:

<https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

